



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Julio de 2020

VISTO: el Memorando N° 197-2020-DG/HCH, de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, respecto a la delegación de funciones al M.C. Armando Calvo Quiroz, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y el Informe de Asesoría Jurídica N° 0478-2020-OAJ/HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 4° señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como entidades públicas Tipo B, a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumpla con: tener competencia para contratar, sancionar y despedir; contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces; un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces y, contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenecen, definiéndola como entidad Tipo B;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece que son órganos desconcentrados del Ministerio de



Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud, los Institutos Nacionales Especializados y los Hospitales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA de fecha 20 de abril de 2017, se resolvió definir como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a los Institutos Nacionales Especializados y Hospitales detallados en el Anexo I de la citada Resolución, entre los cuales se encuentra el Hospital Cayetano Heredia;

Que, el numeral 78.1. del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA de fecha 09 de marzo de 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, como ente rector en atención de salud de alta complejidad, para cuyo efecto se define entre sus funciones generales para el logro de los objetivos funcionales, los señalados en el literal e) del artículo 3°, "Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, así también la citada norma establece las funciones específicas de las unidades orgánicas del Hospital Cayetano Heredia; estableciendo para la Dirección General, según literal c) y k) del artículo 6° "Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos" y "Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital";

Que, a efectos de garantizar una mayor fluidez del desarrollo del sistema administrativo del Hospital Cayetano Heredia, resulta necesario desconcentrar las facultades del Titular de la Entidad, a través de la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa, relacionada a la gestión de recursos humanos;

Estando a lo solicitado, por la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, y opinado por la Oficina Asesoría Jurídica en el Informe N° 0478-2020-OAJ/HCH;

Con visación de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA de fecha 09 de marzo de 2007;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Noviembre de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR, al M.C. Armando Calvo Quiroz, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, las siguientes funciones:

- a) Autorización de rotaciones externas de médicos residentes y personal.
- b) Designación de Jefes de Servicios y Departamentos.
- c) Autorización de Roles de Trabajo y Guardias.
- d) Autorización, denegación o prorrogas de destacados.

ARTÍCULO 2º. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() OERRHH
() OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. ROSA CECILIA GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23319 - D.M.E. 2034